



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector
Público

**Evaluación de la normativa SBS para la clasificación
crediticia del deudor y la exigencia de provisiones en
una cooperativa**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Luis Diego SIHUAS FRANCO

ASESOR

Mg. Edith Carla MELGAR ESQUIVEL

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Sihuas, L. (2024). *Evaluación de la normativa SBS para la clasificación crediticia del deudor y la exigencia de provisiones en una cooperativa*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

| Datos de autor | |
|----------------------------------|---|
| Nombres y apellidos | Luis Diego Sihuas Franco |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 72735602 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0009-9405-3050 |
| Datos de asesor | |
| Nombres y apellidos | Edith Carla Melgar Esquivel |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 42009236 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0001-0616-5987 |
| Datos del Jurado | |
| Presidente del Jurado | |
| Nombres y apellidos | Alan Errol Rozas Flores |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 10557884 |
| Miembro del jurado 1 | |
| Nombres y apellidos | Jesús Martín Orna Barillas |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 07223810 |
| Datos de investigación | |
| Línea de investigación | D.11.0.24. Control Interno |

| | |
|--|--|
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin Financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Jesus Maria Latitud: -12.073962 Longitud: -77.041292 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | 2023 |
| URL de disciplinas OCDE | Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 |



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 050-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, en el local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002109-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE : Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO : Dr. Jesús Martín Orna Barillas
MIEMBRO - ASESORA : Mag. Edith Carla Melgar Esquivel

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada: "EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA SBS PARA LA CLASIFICACIÓN CREDITICIA DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES EN UNA COOPERATIVA", presentado por el bachiller Luis Diego Sihuas Franco con código de matrícula N° 17110588, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Miembro

Mag. Edith Carla Melgar Esquivel
Miembro - Asesora



CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Edith Carla Melgar Esquivel en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen N° 000076-2024-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es "EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA SBS PARA LA CLASIFICACIÓN CREDITICIA DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES EN UNA COOPERATIVA", presentado por el bachiller Luis Diego Sihuas Franco, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 20 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 42009236

Nombres y apellidos de la Asesora: Edith Carla Melgar Esquivel



DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mis padres, cuyo amor y apoyo incondicional han sido fundamentales para alcanzar esta meta. Gracias por iluminar mi camino y por enseñarme a nunca
rendirme

A mis amigos y futuros colegas, agradezco su amistad y compañía en este camino académico. Su apoyo ha sido invaluable.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todas las personas que, de una u otra manera, dejaron una huella en mi formación académica y profesional.

Agradezco especialmente, a mis docentes, cuya enseñanza me ha permitido desarrollar las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

A mi asesor, por su invaluable colaboración en la elaboración de este trabajo.

A mi alma mater, por ser el semillero donde germinaron mis sueños y aspiraciones.

INDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD | 2 |
| 1.1. Institución donde se desarrolló la actividad | 2 |
| 1.1.1. Reseña histórica | 2 |
| 1.1.2. Servicios que brinda | 2 |
| 1.1.3. Organización y estructura empresarial | 3 |
| 1.2. Periodo de duración de la actividad..... | 5 |
| 1.3. Finalidad y objetivos de la entidad | 5 |
| 1.4. Razón o denominación social..... | 6 |
| 1.5. Dirección postal..... | 6 |
| 1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral..... | 6 |
| II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD..... | 6 |
| 2.1. Organización de la actividad | 6 |
| 2.2. Finalidad y objetivos de la actividad | 9 |
| 2.3. Problemática..... | 10 |
| 2.3.1. Descripción del problema | 10 |
| 2.3.2. Formulación del problema | 12 |
| 2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática..... | 12 |
| 2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema | 15 |
| 2.4. Metodología y procedimientos | 32 |
| 2.4.1. Técnicas e instrumentos..... | 32 |
| 2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso..... | 33 |
| 2.5. Resultados de la actividad..... | 35 |
| 2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos | 35 |
| 2.5.2. Análisis de las alternativas de solución | 46 |
| 2.5.3. Discusión de las alternativas de solución..... | 48 |
| 2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida | 51 |
| III. CONCLUSIONES | 53 |
| IV. RECOMENDACIONES..... | 54 |
| REFERENCIAS | 55 |
| ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES | 57 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Provisiones genéricas | 25 |
| Tabla 2 Provisiones específicas..... | 26 |
| Tabla 3 Cartera por situación contable | 36 |
| Tabla 4 Cartera por tipo de crédito | 37 |
| Tabla 5 Cartera por categoría de deudores..... | 37 |
| Tabla 6 Provisiones requeridas y constituidas | 38 |
| Tabla 7 Créditos de consumo no revolvente con clasificación diferente..... | 39 |
| Tabla 8 Deficit de provisiones en base a la muestra seleccionada | 40 |
| Tabla 9 Diferencia entre las provisiones de Riesgos y Auditoría..... | 41 |
| Tabla 10 Expedientes de créditos observados | 42 |
| Tabla 11 Comparativa entre Res. SBS 480-20219 y Res. SBS 11356-2008 | 44 |

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura orgánica de la Cooperativa El Tumi 4

RESUMEN

El presente trabajo se enfoca en identificar y solucionar las inconsistencias encontradas en la calificación de riesgo de los créditos refinanciados, con el fin de optimizar la gestión de la cartera de la cooperativa. A través de este análisis, se busca contribuir a la mejora de los procesos de evaluación crediticia y, por ende, a la reducción del riesgo crediticio de la institución. La metodología empleada se realizó a través de un enfoque descriptivo y explicativo, este estudio busca aclarar las causas de las discrepancias en la clasificación crediticia, sustentándose en el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, y en la evaluación del cumplimiento de la normativa SBS. Finalmente se determinó una aplicación inadecuada de la normativa SBS puede llevar a una clasificación de riesgo errónea y a una provisión insuficiente, poniendo en riesgo la estabilidad financiera de la entidad. La discrepancia encontrada entre ambas resoluciones resalta la necesidad de una evaluación minuciosa y actualizada de los criterios de clasificación, a fin de garantizar una adecuada provisión y mitigar los riesgos crediticios inherentes a este tipo de operaciones.

Palabras clave: Clasificación crediticia, provisiones, riesgo de crédito, créditos refinanciados, normativa SBS.

ABSTRACT

The present work focuses on identifying and solving the inconsistencies found in the risk rating of refinanced loans, in order to optimize the management of the cooperative's portfolio. Through this analysis, it is sought to contribute to the improvement of credit evaluation processes and, therefore, to the reduction of the institution's credit risk. The methodology used was carried out through a descriptive and explanatory approach, this study seeks to clarify the causes of the discrepancies in the credit classification, based on the analysis of quantitative and qualitative data, and on the evaluation of compliance with the SBS regulations. Finally, it was determined that an inadequate application of the SBS regulations can lead to an erroneous risk classification and an insufficient provision, putting the financial stability of the entity at risk. The discrepancy found between both resolutions highlights the need for a thorough and updated evaluation of the classification criteria, in order to guarantee an adequate provision and mitigate the credit risks inherent in this type of operations.

Keys words: Credit classification, Provisions, Credit risk, Refinanced loans SBS regulations

INTRODUCCIÓN

La creciente competencia en el sector financiero ha impulsado a las entidades a buscar estrategias para optimizar la gestión de sus carteras de crédito. La clasificación crediticia, como herramienta esencial para evaluar el riesgo de incumplimiento de los deudores, desempeña un papel crucial en este proceso. Sin embargo, la aplicación errónea de la normativa puede generar inconsistencias en la clasificación de riesgo, lo que a su vez puede conducir a pérdidas significativas y poner en riesgo la estabilidad financiera de la entidad. Este trabajo se centra en analizar las causas de las inconsistencias encontradas en la clasificación de riesgo de los créditos refinanciados a través de una evaluación exhaustiva de la cartera de créditos, se ha identificado que la aplicación de la normativa SBS para cooperativas de menor tamaño y complejidad, en lugar de la normativa correspondiente a entidades de mayor envergadura, ha sido una de las principales razones de estas discrepancias.

Esta investigación se estructura en cuatro capítulos. El primero presenta una descripción general del contexto donde se llevó a cabo el estudio. El segundo capítulo se dedica a detallar la actividad en cuestión, incluyendo su propósito y objetivos, y la problemática encontrada, se toman los antecedentes en relación a tesis u otras TSP relacionadas al tema escogido, asimismo se hace una descripción de los conocimientos teóricos, normativos y técnicos que se han utilizado en el desempeño profesional de la actividad, posteriormente se describe la metodología y finalmente los resultados obtenidos de la actividad realizada; el tercer capítulo nos habla de las conclusiones producto del desarrollo de la actividad y el cuarto capítulo de las recomendaciones a fin de que la entidad donde se realizó la actividad tenga en cuenta esta información y genere los cambios destacados.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La Cooperativa "El Tumi" inició sus operaciones en noviembre de 1975, siendo reconocida oficialmente por el Estado peruano en 1976. Posteriormente, en 1981, en cumplimiento de nuevas disposiciones legales, amplió su alcance y se convirtió en una cooperativa de servicios múltiples, enfocada principalmente en atender las necesidades de los trabajadores del sector salud.

1.1.2. Servicios que brinda

La organización ofrece a sus socios los siguientes servicios:

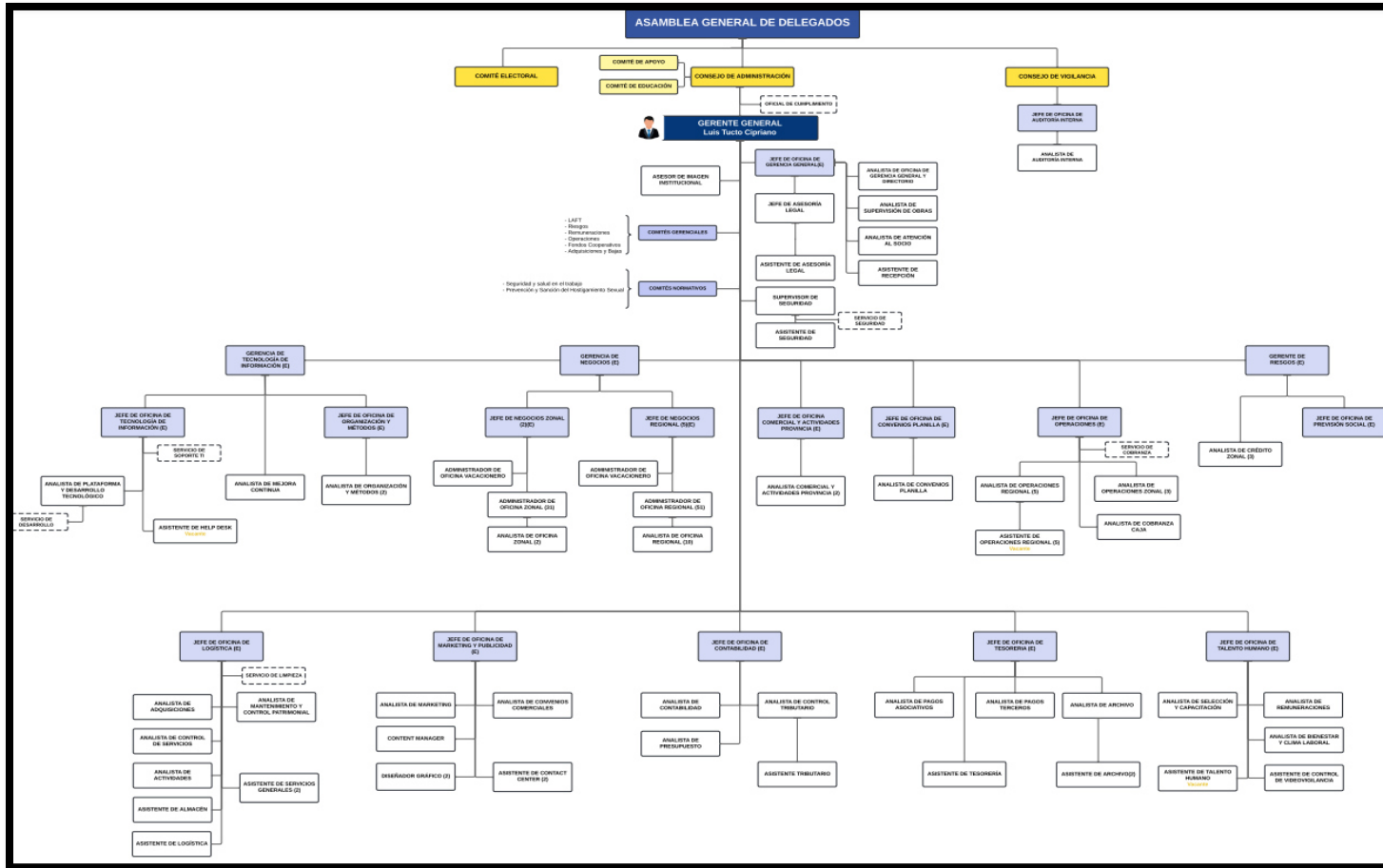
- **Crédito por convenio**: La cooperativa ofrece a sus socios la posibilidad de solicitar préstamos que se descuentan directamente de sus boletas de haberes, facilitando el pago gracias a convenios establecidos con diversas entidades del sector público.
- **Seguro de sepelio**: La cooperativa brinda un seguro de sepelio que cubre un monto determinado en caso de fallecimiento del socio titular y de sus familiares directos (cónyuge, hijos y padres).
- **Beneficio de canasta navideña**: La cooperativa entrega a sus socios, durante el mes de diciembre, una canasta navideña que contiene productos de primera necesidad.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura orgánica de la Cooperativa El Tumi ha sido tomada de la documentación interna de la institución, la cual se encuentra actualizada al 01.08.2024, aprobado mediante. MEMORANDO N°099-2024/ACUERDOS DE MEJORA:

Figura 1

Estructura orgánica de la Cooperativa El Tumi



Nota: Adaptado del Memorando N°099-2024/ACUERDOS DE MEJORA, documento interno de la Cooperativa El Tumi.

1.2.Periodo de duración de la actividad

La actividad comprende el periodo de 01 de abril del 2023 como inicio de la revisión de la información pertinente y finaliza el 01 de enero de 2024 como término de la implementación de las recomendaciones.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

El propósito fundamental es fomentar el desarrollo integral de sus socios, abarcando aspectos económicos, sociales y culturales en todo el territorio nacional.

El objetivo de la organización es brindar servicios financieros que son los siguientes:

- Ofrecer una amplia gama de productos financieros: adaptarse a las necesidades de los socios para facilitar el acceso al crédito y fomentar la inversión.
- Fomentar la solidaridad: promover los valores de cooperación y ayuda mutua entre los socios brindando beneficios adicionales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Gestionar de manera eficiente y transparente: garantizar una gestión eficaz y transparente de la organización adoptando prácticas de buena gobernanza y buscando la mejora continua.
- Alcanzar el liderazgo a nivel nacional: convertirse en una organización líder en el sector cooperativo peruano siendo reconocida por la calidad de sus servicios y su compromiso con el desarrollo de sus socios.

1.4.Razón o denominación social

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL TUMI -
COOPERATIVA EL TUMI

1.5.Dirección postal

El domicilio fiscal de la Cooperativa se encuentra en la Av. 6 de agosto 551, Jesús María. El código postal de la dirección antes señalada es 15072

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de la Cooperativa se encuentra en el siguiente enlace: <https://coopeltumi.com>, el cual muestra el siguiente correo: attesocio@coopeltumi.com, asimismo se visualiza el siguiente número de atención: (01) 205 – 6600.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.Organización de la actividad

Elaborado en cumplimiento de la Resolución SBS N°1298-2022, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna constituye una hoja de ruta que detalla las actividades de auditoría a realizar durante el ejercicio, abarcando desde los objetivos generales hasta la asignación de recursos específicos.

De acuerdo al cronograma de actividades, se realizó la evaluación de la cartera de créditos a una fecha determinada. Como parte de la fase de preparación de la auditoría o planificación, se tomó en cuenta la normatividad vigente, los informes de auditorías previas, indicadores de gestión, procedimientos, manuales y demás documentos de relevancia para el proceso de auditoría.

El proceso se inicia con una solicitud formal al contador para que proporcione los estados financieros auditados y la cartera de créditos, ambos correspondientes al período bajo revisión. El objetivo es obtener una base sólida y confiable para el análisis de la situación financiera y crediticia de la entidad. El proceso busca recolectar la documentación necesaria y apropiada para iniciar con el proceso de auditoría. Dicha información debe contener datos relevantes para el análisis como, por ejemplo, el tipo de crédito, saldos de capital, plazos de créditos, clasificaciones de riesgo, días de atraso, provisiones constituidas, provisiones requeridas, saldos vigentes, saldos vencidos, etc.

En relación a este punto, se procede a examinar la asignación de los créditos a las diferentes categorías de riesgo, en cumplimiento de los estándares contables vigentes.

Posteriormente, se realiza la evaluación del sistema de clasificación de la cartera de créditos según lo establecido en la Resolución SBS 11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones”. Lo que implica realizar un examen integral de la segmentación de la cartera por riesgo al 100% o según a criterio una muestra significativa de al menos el 50% de cada categoría, lo que incluye analizar y evaluar las provisiones respecto a riesgo de incobrabilidad, garantías constituidas y provisiones requeridas.

Con respecto a la evaluación de la clasificación crediticia de créditos de consumo no revolventes, según los criterios establecidos por la SBS, se comprueba que la clasificación de los créditos de consumo no revolventes se ajuste a los criterios de la SBS, considerando los días de mora para determinar si un crédito es normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso o perdida. Asimismo, se verifica que las provisiones sobre los créditos correspondan a cada clasificación crediticia, es decir, normal, 1%; con problemas potenciales, 5%; deficiente, 25%; dudoso, 60%; y, perdida, 100%.

Cabe resaltar que, para los créditos refinanciados, créditos que se originan por dificultades en la capacidad de pago del deudor y producen variaciones de plazo o monto de los créditos, la clasificación de riesgo de los créditos se mantiene en sus categorías originales con excepción de los que tengan la categoría de normales, ya que deben reclasificarse a una categoría de mayor riesgo.

Siguiente a esto, se verifica la correcta contabilización de créditos, intereses, provisiones y otros conceptos relacionados, así como la documentación respaldatoria. Se realiza una evaluación de los controles internos implementados en cada etapa del proceso crediticio, desde la solicitud hasta la recuperación, con el objetivo de identificar posibles debilidades y proponer mejoras. Se verifica la segregación de funciones y la aprobación adecuada. Se verifica el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables a la gestión de la cartera de créditos, incluyendo las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

Se analiza la calidad de la cartera de créditos, identificando los segmentos más riesgosos y evaluando la efectividad de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.

Finalmente, se realiza el informe final de auditoría acerca de los hallazgos u observaciones. Asimismo, las recomendaciones pertinentes que se obtengan luego de la exhaustiva revisión de la cartera de créditos, la verificación de la clasificación de riesgos, el cumplimiento normativo, la adecuación de provisiones, la efectividad de los controles internos, etc. Estos se presentan al consejo de vigilancia. La implementación de las recomendaciones principalmente contribuye a fortalecer la gestión de la cartera de créditos y reducir los riesgos asociados a créditos.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad de este trabajo es detectar errores en la clasificación de riesgo de los créditos refinanciados y sugerir mejoras. A través de este análisis, se busca contribuir a la mejora de los procesos de evaluación crediticia y, por ende, a la reducción del riesgo crediticio de la institución.

El objetivo general es alinear la clasificación de los créditos refinanciados y su exigencia de provisiones conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 11356-2008, la cual tiene alcance para cooperativas de nivel 2 y 3 con activos mayores a 32,200 UIT. Esta acción busca subsanar la discrepancia existente con la

clasificación actual, la cual se rige por la Resolución SBS N° 480-2019, que tiene alcance para cooperativas de nivel 1 y 2 con activos menores a 32,200 UIT.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac) se encuentran sujetas a una regulación diferenciada por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en función de su tamaño y nivel de complejidad. De acuerdo con la Ley N° 30822, las Coopac se clasifican en tres niveles: 1, 2 y 3. Esta segmentación implica la aplicación de distintas normas y estándares de supervisión.

En lo que respecta a la clasificación de riesgo de los créditos refinanciados y reestructurados, las Coopac de nivel 1 y 2, con activos menores a 32,200 UIT, se rigen por la Resolución SBS N° 480-2019. Esta norma establece criterios específicos para la reclasificación de los deudores luego de un proceso de refinanciación o reestructuración. Un aspecto particular de esta resolución es que permite una reclasificación más rápida de los deudores, ya que establece plazos más cortos para mejorar su categoría de riesgo.

Sin embargo, las Coopac de nivel 2 y 3, con activos superiores a 32,200 UIT, están sujetas a la Resolución SBS N° 11356-2008. Si bien esta norma comparte varios aspectos en común con la Resolución 480-2019, presenta algunas diferencias significativas en cuanto a los criterios de reclasificación. En particular, la Resolución N° 11356-2008 establece requisitos más rigurosos para que un

deudor refinanciado o reestructurado pueda mejorar su clasificación de riesgo. Esta resolución exige que el deudor haya pagado al menos dos trimestres consecutivos para mejorar una categoría de riesgo.

En este contexto, la cooperativa donde se realizó el trabajo, al tener activos mayores a 32,200 UIT, se encuentra sujeta a los lineamientos de la Resolución SBS N° 11356-2008. Es así que, en la labor de revisión y análisis de la información contenida en la base de datos de la entidad respecto a la calificación de riesgo que se clasifican en categoría normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso y perdida, se identificaron inconsistencias entre la clasificación crediticia asignada por la cooperativa y la clasificación que resulta de la aplicación estricta de los criterios por la SBS. Se detectaron créditos refinanciados clasificados en una categoría de riesgo menor a la debida, puesto que al considerar su historial de pagos y las condiciones del crédito debieron mantenerse en una clasificación de riesgo mayor. Cabe resaltar, que estas diferencias tienen una incidencia directa con las provisiones de créditos subestimando las provisiones necesarias.

Esta situación puede generar un resultado negativo en el ejercicio en curso o en el estado de resultados de la entidad, ya que las provisiones insuficientes pueden llevar a reconocer pérdidas por créditos incobrables en ejercicios futuros. Además, las provisiones adecuadas son fundamentales para garantizar la solvencia de la cooperativa y cumplir con los requerimientos regulatorios.

A fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, se ha determinado la necesidad de implementar los cambios establecidos en las Resolución SBS N° 11356-2008, mediante la actualización de nuestro reglamento interno de créditos, con especial foco en la clasificación de riesgo de créditos refinanciados y las provisiones correspondientes.

2.3.2. Formulación del problema

¿En qué medida impacta la evaluación de la normativa SBS para la clasificación crediticia del deudor y la exigencia de provisiones en una cooperativa?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisaron diferentes fuentes bibliográficas, dentro de las cuales se encontraron tesis y trabajos de suficiencia profesional nacionales e internacionales.

Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

Lobos (2018) realizó una tesis que tiene de nombre “Impacto del riesgo geopolítico en el riesgo de crédito corporativo en economías emergentes” para la obtención del título profesional. Tuvo como objetivo cuantificar el efecto de la inestabilidad política global en el riesgo de créditos corporativos de mercados emergentes. La metodología utilizada para este caso fue realizada ocupando regresiones lineales, para esto se utiliza un modelo econométrico de datos de panel, el cual se refiere a una combinación de datos con dimensión temporal con otra transversal. La principal conclusión a la que se llegó fue que se evidencia que el

riesgo de crédito soberano es un determinante estadísticamente significativo en la calificación crediticia de las empresas de dicho país. Además, el coeficiente relacionado a esta variable tiene signo positivo, por lo que un aumento en el riesgo de crédito soberano genera un aumento en el riesgo de crédito corporativo.

Respecto a los antecedentes nacionales se tienen los siguientes:

Elera (2022) realizó un trabajo de suficiencia profesional que tiene por título “Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C.” para la obtención de su título profesional. Este tuvo como objetivo detallar la labor realizada por auditoría a través del análisis del riesgo de crédito que deriva de la revisión y verificación de la clasificación crediticia de los deudores en cumplimiento de los criterios establecidos en la regulación SBS. La metodología fue de tipo cuantitativa, descriptiva y explicativa con diseño ex post facto retrospectivo. La principal conclusión a la que se llegó fue que los resultados de la auditoría interna revelaron que, a pesar de que la Caja XYZ cuenta con el marco normativo de la Resolución SBS N°11356-2008 para la gestión de riesgos crediticios, en la práctica se identificaron brechas significativas en la clasificación de deudores. Estas discrepancias, junto con otras deficiencias observadas, incrementan sustancialmente el riesgo crediticio de la entidad. Al no reconocer adecuadamente el deterioro de la calidad de la cartera, la caja se expone a potenciales pérdidas y a incumplimientos regulatorios.

Vásquez (2024) realizó un trabajo de suficiencia profesional que tiene por título “Implementación de la gestión del riesgo crediticio en el proceso de adecuación a la regulación en una coopac” para la obtención de su título profesional. El objetivo general fue evaluar los resultados de la implementación de un sistema de Gestión de Riesgo Crediticio, en el marco de la regulación del sistema cooperativo implementado por la SBS, como herramienta para mitigar el riesgo de la cartera de crédito de CENTROCOOP en el periodo 2019-2020. La metodología fue de tipo descriptiva y explicativa con diseño no experimental. La principal conclusión a la que se llegó fue que implementar un proceso de gestión de riesgos tiene un efecto positivo en la mitigación del riesgo crediticio, ralentiza el crecimiento de la cartera y obliga a incorporar el cálculo del costo de provisión en los resultados financieros, lo cual hace inviable a la agencia si es que no se toman medidas correctivas.

Choque & Siccos (2021) realizaron una tesis titulada “Nivel de cumplimiento de la evaluación crediticia y clasificación crediticia para clientes independientes en situación de morosidad de la entidad financiera Mibanco en la agencia San Jerónimo en la provincia de Cusco al primer semestre 2018”. El objetivo fue determinar la relación entre el nivel de cumplimiento de la evaluación crediticia y la clasificación crediticia de clientes en situación de morosidad en la entidad financiera Mibanco en la agencia de San Jerónimo de la provincia de Cusco al primer semestre 2018. La metodología empleada fue correlacional; enfoque cuantitativo; diseño no experimental; y alcance descriptivo. La conclusión fue que

existe correlación positiva alta entre la variable evaluación crediticia y clasificación crediticia, cuya interpretación financieramente significa que a mayor cumplimiento de estándares en la evaluación crediticia cuantitativa y cualitativa, mejores serán los resultados obtenidos en la clasificación crediticia en los periodos financieros y viceversa.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

NIA 240 “Responsabilidades Del Auditor En La Auditoría De Estados Financieros Con Respecto Al Fraude”

La norma proporciona un conjunto de lineamientos para que los auditores puedan evaluar y responder de manera efectiva a los riesgos de fraude en una auditoría, complementando las disposiciones de las NIAS 315 y 330 en lo referente a las incorrecciones materiales causadas por fraude.

Los errores en los estados financieros pueden ser accidentales, mientras que los fraudes son acciones intencionales destinadas a engañar a los usuarios de la información financiera. La norma se centra en los fraudes que tienen un impacto significativo en los estados financieros, como la manipulación de ingresos o el robo de activos.

La responsabilidad de prevenir y detectar fraudes recae principalmente en la dirección de la entidad, con el apoyo y supervisión del consejo de administración. Un enfoque sólido en la prevención puede reducir significativamente las oportunidades para cometer fraude y disuadir a quienes podrían considerarlo.

De acuerdo con las NIA, el auditor tiene la obligación de obtener un alto grado de certeza de que los estados financieros, en su conjunto, no contienen errores materiales, ya sean causados por fraude o por simples equivocaciones.

En el contexto de una cooperativa, esta norma tiene una aplicación directa en los procesos de revisión, verificación, evaluación y clasificación de deudores. Al realizar estos procedimientos de manera adecuada, el auditor puede ayudar a prevenir y detectar fraudes que podrían afectar la solvencia de la cooperativa y los intereses de sus socios.

Dentro de los procesos que se revisan se pueden tomar en cuenta los siguientes:

- **Controles internos:** Los auditores deben asegurarse de que los controles internos de una cooperativa en materia de crédito sean sólidos para verificar la identidad de los prestatarios, evaluar su solvencia y clasificar adecuadamente los préstamos.
- **Segregación de funciones:** La Norma Internacional de Auditoría 240 promueve la segregación de funciones como una medida clave para disminuir la probabilidad de fraude. En el caso de los procesos de crédito, esto implica que las personas que autorizan los préstamos no deben tener acceso a las funciones de contabilización o registro de los desembolsos.
- **Documentación:** La NIA 240 exige que los procesos estén debidamente documentados. Esto incluye los procedimientos para evaluar la solvencia de los deudores, las políticas de otorgamiento de crédito y los criterios de clasificación.

NIA 315, "Identificación Y Valoración De Los Riesgos De Incorrección Material Mediante El Conocimiento De La Entidad Y De Su Entorno"

La norma indica que el auditor debe conocer a fondo la empresa y su entorno, incluyendo sus sistemas de control interno, para identificar y evaluar los riesgos de que los estados financieros contengan errores significativos.

Determina los procedimientos de auditoría necesarios para evaluar los riesgos de que los estados financieros presenten errores significativos, tanto accidentales como intencionales.

- **Base inicial para la auditoría:** La NIA 315 proporciona la base para que el auditor diseñe un plan de auditoría a medida. Al conocer los riesgos particulares de una entidad, como los relacionados con los préstamos, el auditor puede concentrar sus esfuerzos en las áreas más vulnerables, optimizando así el proceso de auditoría.
- **Foco en los riesgos:** La norma destaca la importancia de identificar los riesgos, sobre todo en áreas como los créditos, que son muy riesgosas en las entidades financieras, especialmente cuando se habla de fraudes.
- **Prevención del fraude:** Al identificar los riesgos de fraude, la NIA 315 ayuda a los auditores a diseñar procedimientos específicos para detectarlos. Por ejemplo, si se identifica un riesgo de fraude en la evaluación de la capacidad de pago de los socios, el auditor puede diseñar procedimientos para verificar la información proporcionada por los socios.

Al aplicar esta norma, los auditores pueden detectar fraudes y errores en los préstamos, lo que contribuye a la protección de los intereses de los socios y de la cooperativa en general. En el caso de los créditos y el fraude algunos procedimientos a realizar son los siguientes:

- **Evaluación de la capacidad crediticia:** El auditor debe verificar la veracidad y la exhaustividad de la información proporcionada por el socio antes de tomar una decisión sobre la concesión del crédito.
- **Verificación de garantías:** Si el crédito está respaldado por una garantía, el auditor debe verificar la existencia y el valor de la garantía.
- **Análisis de tendencias:** El auditor debe analizar las tendencias en la cartera de créditos para identificar cualquier patrón inusual que pueda indicar un posible fraude.
- **Entrevistas con el personal:** El auditor debe entrevistar al personal involucrado en el proceso de otorgamiento de créditos para obtener una mejor comprensión de los controles internos y los riesgos asociados.

NIA 330 “Respuestas Del Auditor A Los Riesgos Valorados”

El objetivo principal de esta norma es garantizar que el auditor obtenga la evidencia necesaria para respaldar su opinión sobre los estados financieros, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría adecuados para los riesgos identificados.

Esta norma establece las acciones que el auditor debe tomar en respuesta a los riesgos de incorrección material identificados en los estados financieros. En el caso de la cartera de créditos, estos riesgos pueden incluir:

- **Riesgo de incumplimiento:** Posibilidad de que los deudores no cumplan con sus obligaciones de pago.
- **Riesgo de valoración:** Posibilidad de que los créditos no estén valorados correctamente, incluyendo las provisiones para pérdidas crediticias.
- **Riesgo de clasificación:** Posibilidad de que los créditos no estén clasificados correctamente en función de su riesgo de incumplimiento.

Las técnicas de auditoria o procedimientos pueden incluir:

- **Revisión de contratos de crédito:** Comprobar el cumplimiento de los acuerdos contractuales.
- **Evaluación de las provisiones:** Comparar las provisiones constituidas con las requeridas según la normativa y las estimaciones de pérdidas crediticias.
- **Evaluación de las prácticas de gestión de la cartera:** Evaluar los procesos de autorización, desembolso, seguimiento y recuperación de créditos.

LEY N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”

Esta ley es el marco legal principal que establece las reglas para el funcionamiento de las instituciones financieras y aseguradoras en el país, con el fin de proteger a los clientes y mantener la estabilidad económica.

Principales Aspectos que Regula:

- Organización y funcionamiento de entidades financieras y de seguros: Establece los requisitos para la constitución, autorización y funcionamiento de bancos, financieras, compañías de seguros, entre otras.
- Supervisión: Define las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), entidad encargada de supervisar y regular el sector.
- Defensa del consumidor financiero: Garantiza los derechos de quienes usan servicios financieros y ofrece vías para presentar quejas.
- Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo: Establece medidas para prevenir y combatir estos delitos en el sector financiero.
- Gestión de riesgos: Establece los requisitos para la gestión adecuada de los riesgos inherentes a las operaciones financieras y de seguros.
- Solvencia: Define los requisitos de capital y liquidez que deben cumplir las entidades supervisadas.
- Gobierno corporativo: Establece los principios de buen gobierno corporativo que deben seguir las entidades supervisadas.

La Ley N° 26702 es un conjunto de normas que establece las reglas para que el sistema financiero peruano funcione de manera segura y eficiente, protegiendo los intereses de los ahorradores, inversionistas y asegurados, y contribuyendo al desarrollo económico del país.

LEY N° 30822 “Ley que modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito”

La ley establece el régimen especial para las cooperativas de ahorro y crédito de carácter cerrado, delimitando su ámbito de operación y sus relaciones con los socios.

Si bien la Ley N° 26702 establece un marco general para todo el sistema financiero peruano, la Ley N° 30822 se ocupa de definir las reglas y condiciones bajo las cuales operan las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC). Esta ley representa una modificación a la Ley N° 26702 y tiene como objetivo principal establecer reglas claras y específicas para el funcionamiento de estas entidades.

Principales Aspectos que Regula:

- **Naturaleza y objeto de las COOPAC:** Define claramente que las COOPAC son entidades de naturaleza cooperativa que operan con sus socios y no están autorizadas a captar depósitos del público en general.
- **Principios cooperativos:** La norma establece que las COOPAC deben basar su funcionamiento en los valores cooperativos, como la democracia, la igualdad y la solidaridad, promoviendo la participación de todos los socios y el beneficio de la comunidad.

- Operaciones: Limita las operaciones de las COOPAC a sus socios, prohibiendo la captación de depósitos del público y otras actividades que puedan generar confusión con las entidades financieras tradicionales.
- Gobierno corporativo: Establece los requisitos para la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de las COOPAC, como la asamblea general, el consejo de administración y la gerencia.
- Supervisión: Asigna a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) la función de supervisar y regular las COOPAC, asegurando que cumplan con la normativa vigente.
- Solvencia y liquidez: Establece los requisitos de capital y liquidez que deben cumplir las COOPAC para garantizar su estabilidad financiera.
- Gestión de riesgos: Exige a las COOPAC implementar sistemas de gestión de riesgos adecuados para identificar, medir y controlar los riesgos a los que están expuestas.

Asimismo, nos habla de la exigencia de regulación y supervisión que se da bajo un esquema modular para las Coopacs, que va de acuerdo al monto total de activos con el que cuenta una Coopac. De acuerdo a la ley, la supervisión se realiza bajo los siguientes 3 niveles:

- Coopac Nivel 1: Coopac con un monto total de activos de hasta 600 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Coopac Nivel 2: Coopac con un monto total de activos mayor a 600 unidades UIT y hasta 65,000 UIT.

- Coopac Nivel 3: Coopac con un monto total de activos mayor a 65,000 UIT.

Las COOPAC de nivel 1 son sujetas a una supervisión basada en el cumplimiento, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el registro. Las COOPAC de niveles 2 y 3 son supervisadas bajo un enfoque basado en el riesgo, evaluando los riesgos inherentes a sus operaciones y aplicando medidas de supervisión proporcionales.

Resolución SBS N°480-2019 “Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público”

La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y clasificación crediticia de los deudores de las COOPAC, con el fin de asegurar una adecuada gestión del riesgo crediticio y promover la estabilidad del sistema financiero cooperativo.

- **Gestión de créditos y garantías**

La evaluación y clasificación crediticia de las COOPAC se encuentra regulada por un marco normativo diferenciado, que establece criterios y procedimientos específicos en función del nivel de riesgo asociado a las operaciones de cada entidad. Este enfoque busca asegurar una adecuada provisión para pérdidas crediticias y fortalecer la estabilidad del sistema financiero cooperativo.

Los préstamos otorgados bajo el esquema modular se rigen por dos normativas distintas: el Anexo 1 de la Rs. SBS 480-2019 para las COOPAC de menor tamaño y la Rs. SBS 11356-2008 para las COOPAC de mayor

tamaño. Esta diferenciación se basa en el volumen de activos de cada COOPAC y busca adaptar los requisitos de evaluación crediticia a la complejidad de sus operaciones.

- **Clasificación crediticia del deudor**

Los deudores se clasifican en cinco categorías según su puntualidad en los pagos: normal (hasta 8 días de atraso), con problemas potenciales (9-30 días), deficiente (31-60 días), dudoso (61-120 días) y pérdida (más de 120 días).

- **Clasificación de créditos refinanciados o reprogramados**

La reclasificación de los deudores cuyos créditos han sido refinanciados o reprogramados se rige por criterios específicos. Los deudores clasificados como "Normales" serán reclasificados como "Con Problemas Potenciales", a menos que demuestren un historial de pagos consistente y cumplan con las condiciones establecidas en el plan de refinanciación.

Para mejorar su categoría, el deudor debe mantener un historial de pagos puntuales, con un máximo de ocho días de atraso, durante al menos dos trimestres consecutivos. Si el plazo de pago es mayor a un mes, deberá demostrar esta puntualidad en dos cuotas consecutivas que incluyan amortización a capital.

- **Exigencia de provisiones**

Las provisiones se dividen en dos grupos: las genéricas, que se aplican a los créditos considerados de bajo riesgo, y las específicas, que se destinan a cubrir posibles pérdidas en créditos con mayor probabilidad de incumplimiento.

El porcentaje mínimo que las empresas deben reservar para cubrir posibles pérdidas en créditos normales está definido de la siguiente manera:

Tabla 1

Provisiones genéricas

| Categoría de Riesgo | Tasas de provisiones |
|-------------------------------------|----------------------|
| Créditos corporativos | 0.70% |
| Créditos a grandes empresas | 0.70% |
| Créditos a medianas empresas | 1.00% |
| Créditos pequeñas empresas | 1.00% |
| Créditos a microempresas | 1.00% |
| Créditos de consumo revolventes | 1.00% |
| Créditos de consumo no revolventes | 1.00% |
| Créditos hipotecarios para vivienda | 0.70% |

Nota. Adaptado de Superintendencia de Banca y Seguros del Perú. (2019). Anexo 1 - Resolución SBS N° 480-2019.

Con el fin de cubrir posibles pérdidas en créditos con mayor probabilidad de incumplimiento, las empresas deben establecer provisiones específicas, calculadas de acuerdo con los siguientes criterios

Tabla 2*Provisiones específicas*

| Categoría de riesgo | | | Tabla 1 | Tabla 2 | Tabla 3 |
|-------------------------|--|--|---------|---------|---------|
| Categoría con Problemas | | | 5.00% | 2.50% | 1.25% |
| Potenciales | | | | | |
| Categoría Deficiente | | | 25.00% | 12.50% | 6.25% |
| Categoría Dudoso | | | 60.00% | 30.00% | 15.00% |
| Categoría Pérdida | | | 100.00% | 60.00% | 30.00% |

Nota. Adaptado de Superintendencia de Banca y Seguros del Perú. (2019). Anexo 1 - Resolución SBS N° 480-2019

Resolución SBS N°11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y Exigencia de Provisiones”

Esta norma de la SBS define cómo las entidades financieras deben evaluar el riesgo de crédito de sus clientes, clasificar sus deudas y calcular las reservas para posibles pérdidas.

- **Clasificación crediticia del deudor**

La clasificación crediticia es el resultado de una evaluación multifactorial que incluye la capacidad de pago, el historial crediticio, la solvencia y otros elementos que permiten determinar el riesgo asociado al deudor.

- **Clasificación de créditos refinanciados o reprogramados**

De acuerdo con la normativa, la reclasificación de un deudor refinanciado o reprogramado se realiza manteniendo su categoría original,

excepto para los deudores clasificados inicialmente como "Normal", los cuales deben ser reclasificados como "Con Problemas Potenciales".

La clasificación de riesgo de un crédito refinanciado está sujeta a revisiones periódicas cada dos trimestres. Si el deudor demuestra un buen comportamiento de pago y cumple con los objetivos del plan, su clasificación puede mejorar. Por el contrario, si se detecta un deterioro en su capacidad de pago o incumplimiento de las condiciones, su clasificación se ajustará en consecuencia.

Manual de contabilidad para las Coopacs – Nivel 2

El presente manual busca:

- a) Homogeneizar: Establecer un criterio único para registrar las operaciones contables de las Coopac, garantizando el cumplimiento de las normas supervisorias.
- b) Transparentar: Generar estados financieros que reflejen fielmente la realidad económica y financiera de las cooperativas, facilitando la comprensión de su situación.
- c) Facilitar la toma de decisiones: Proporcionar información contable confiable que sirva como base para la toma de decisiones estratégicas por parte de los órganos de gobierno y administración de las Coopac, así como de otros interesados.

- d) Permitir el control: Constituir una fuente de datos consistente que permita un seguimiento y control efectivo de las Coopac, tanto a nivel individual como del sistema cooperativo en su conjunto.

Como indica su nombre su alcance es para Coopacs de nivel 2 y son aplicables a los estados financieros e información complementaria.

Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) están obligadas a mantener una contabilidad completa y detallada, incluyendo todos los libros y registros que sean requeridos por la Superintendencia. Cada registro contable debe estar respaldado por documentos que evidencien las transacciones realizadas, asegurando así el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De manera mensual, las Coopac deben generar estados financieros básicos y complementarios, tales como el balance de comprobación y los análisis de cuentas. Toda esta información debe estar debidamente sustentada con la documentación contable correspondiente.

NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”

La norma establece las reglas para seleccionar y aplicar las políticas contables, así como para tratar los cambios que se produzcan en estas políticas a lo largo del tiempo. En pocas palabras, esta norma nos dice cómo debemos

contabilizar las cosas y qué hacer cuando nos damos cuenta de que hemos cometido un error en la contabilidad.

Dentro del marco normativo que regula la clasificación de riesgo crediticio y la constitución de provisiones se relaciona con la norma cuando una empresa otorga un crédito, debe estimar cuánto dinero de ese crédito no va a recuperar (es decir, la provisión). Esta estimación se basa en varios factores, como el historial de pagos del cliente o socio en este contexto, la situación económica actual, etc. Sin embargo, estas estimaciones pueden cambiar con el tiempo.

La NIC 8 entra en juego cuando, se comete un error en la estimación inicial: Si la cooperativa clasificó incorrectamente la clasificación de los créditos y, por lo tanto, calculó provisiones incorrectas, esto se considera un error contable. La NIC 8 nos dice cómo corregir este error.

Si, por ejemplo, la situación económica del deudor empeora y es más probable que los clientes no paguen sus deudas, la cooperativa debe ajustar sus estimaciones y, por lo tanto, sus provisiones. La NIC 8 nos dice cómo contabilizar estos cambios.

En el caso de la cooperativa, la NIC 8 es relevante porque se ha aplicado una política contable incorrecta: La cooperativa ha estado usando una norma menos estricta para clasificar los créditos, lo que ha llevado a subestimar las provisiones necesarias.

Es necesario corregir el error: La cooperativa debe ajustar sus estados financieros para reflejar la clasificación correcta de los créditos y las provisiones adecuadas.

NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”

La NIC 37 se encarga de definir y establecer los criterios para reconocer y medir las provisiones, que son pasivos de cuantía o vencimiento inciertos, derivados de eventos pasados y que probablemente requerirán una salida de recursos por parte de la entidad.

La NIC 37 regula directamente cómo las entidades deben reconocer y medir las provisiones por créditos, es decir, las estimaciones de las pérdidas que podrían surgir cuando un deudor no cumple con sus obligaciones de pago. Al otorgar un crédito, una empresa asume un riesgo inherente, y la NIC 37 establece las normas para contabilizar este riesgo.

La Norma Internacional de Contabilidad 37 (NIC 37) establece los requisitos para contabilizar una provisión. Para ello, es necesario demostrar que existe una obligación legal o implícita contraída por la entidad, que es probable que se requiera una salida de recursos para cumplir con dicha obligación y que el monto de la provisión pueda ser estimado de manera fiable.

En el caso de la cooperativa, la NIC 37 es relevante porque, al clasificar incorrectamente los créditos, la cooperativa ha subestimado la probabilidad de incumplimiento y, por lo tanto, ha reconocido provisiones insuficientes. Asimismo, la norma exige que las provisiones se reconozcan al valor actual de los pagos que probablemente se requerirán para liquidar la obligación. Si la probabilidad de incumplimiento es mayor de lo estimado inicialmente, la provisión debe aumentarse.

Por tanto, al aplicar la norma la cooperativa debe:

- Reevaluar la probabilidad de incumplimiento de cada crédito.
- Calcular el monto de la provisión al valor actual.
- Reconocer la provisión como un pasivo en el balance general y medir la provisión al valor actual.
- Revelar en las notas a los estados financieros información relevante sobre las provisiones, como el importe, la naturaleza y los factores que influyen en su determinación.

Todo lo mencionado líneas atrás debe aplicarse teniendo en cuenta la nueva clasificación y los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia profesional tiene un enfoque descriptivo y explicativo este estudio busca aclarar las causas de las discrepancias en la clasificación crediticia, sustentándose en el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, y en la evaluación del cumplimiento de la normativa SBS.

Las técnicas e instrumentos más importantes que se usaron fueron: la recolección y el análisis documental.

Los documentos revisados fueron las normativas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), específicamente las resoluciones SBS N°480-2019 y 11356-2008, respecto a las clasificaciones de riesgo y las provisiones requeridas.

Además, se revisó documentación e información contenida en los reglamentos, manuales, guías y otros documentos internos como serian el reglamento de créditos, manual de créditos, manual de refinanciamiento, manual de reprogramaciones, etc.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

El problema que es tema del presente trabajo se identificó durante la evaluación y revisión de la información de la cartera de créditos proporcionada por el departamento de contabilidad. La clasificación crediticia de los deudores, que fue comparada con el apartado de los días atraso respecto al cronograma de pago de los deudores, no coincidía con las categorías de riesgo pertinentes, lo que resultó en un déficit de provisiones. Se determinó que los créditos refinanciados o reprogramados que no cumplían con los criterios de reclasificación de créditos respecto a los plazos para mejorar la categoría de riesgo fueron la principal causa de las diferencias.

Según una revisión más detallada, el reglamento de créditos interno de la cooperativa cumplía con los criterios de la Resolución SBS N°480-2019, que es para cooperativas de menor tamaño y complejidad.

b. Análisis del marco normativo

La normativa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) establece diferentes requisitos para el mejoramiento de las clasificaciones de riesgo de créditos refinanciados o reprogramados, dependiendo del tamaño y complejidad de la cooperativa:

- Para coopacs de nivel 1 y 2 con activos menores a 32,200 UIT se debe aplicar lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución SBS N°480-2019
- Para coopacs de nivel 2 y 3 con activos mayores a 32,200 UIT se debe aplicar lo dispuesto por la Resolución SBS N°11356-2008.

En este contexto, y resaltando que la Cooperativa materia del presente trabajo tiene un nivel 2 con activos mayores a 32,200 UIT, se debió utilizar los criterios de la Resolución SBS N°11356-2008, que nos dice que para que un crédito mejore su clasificación necesita realizar pagos puntuales de las cuotas pactadas en un periodo de 2 trimestres.

En contraste con la Resolución SBS 480-2019, que establece que aparte de lo indicado en el párrafo anterior, los deudores pueden realizar 2 pagos consecutivos para mejorar su clasificación crediticia.

c. Construcción de la alternativa de solución

Ante la situación identificada, se propone como solución principal la actualización del reglamento interno de créditos de la Cooperativa, con el fin de que esta adaptación se enfoque en alinear los criterios de clasificación de riesgo y exigencia de provisión con lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008.

Adicionalmente, se recomienda implementar un plan de regularización gradual del déficit de provisiones generado por la reclasificación de los créditos. Este plan permitirá ajustar las provisiones

a los niveles requeridos por la normativa, evitando así un impacto negativo en el resultado del ejercicio.

De acuerdo a los lineamientos internos esta situación fue elevada al consejo de vigilancia y posteriormente derivada al consejo de administración para que se evalúe y realice las acciones correctivas pertinentes.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La implementación de esta propuesta implica una revisión integral de los procesos de clasificación de riesgo y provisionamiento de la cooperativa. A través de la actualización del reglamento interno y la capacitación del personal, se garantizará que los créditos sean clasificados de manera precisa y consistente con la normativa SBS.

Como resultado de esta implementación, se espera lograr una mayor precisión en la evaluación del riesgo de crédito, una mejora en la calidad de la información financiera y un fortalecimiento de la posición de solvencia de la cooperativa. Además, se evitarán posibles sanciones por incumplimiento normativo.

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

La Unidad de Auditoría Interna UAI inicio el proceso de evaluación y revisión de la cartera de créditos mediante la revisión de los

EE.FF. y se realizó un análisis detallado de las cuentas relacionadas con la clasificación de la cartera de créditos por categoría de deudores, por tipo de crédito, por situación contable y por provisiones requeridas y constituidas según la clasificación de riesgo.

Respecto a la revisión de la cartera de créditos por situación contable, se tiene el siguiente detalle:

Tabla 3

Cartera por situación contable

| SITUACION CONTABLE | SALDO CONTABLE S/ | SALDO CARTERA S/ | DIFERENCIA |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|
| VIGENTE | 168,182,460.56 | 166,660,102.48 | 1,522,358.08 |
| REFINANCIADO | 2,260,895.39 | 2,076,827.78 | 184,067.61 |
| VENCIDO JUDICIAL | 752,670.04 | 2,459,095.73 | -1,706,425.69 0.00 |
| TOTAL, CARTERA BRUTA | 171,196,025.99 | 171,196,025.99 | 0.00 |
| <i>Rendimientos Devengados</i> | 109,257 | | |
| <i>Ingresos Diferidos</i> | -32,646 | | |
| TOTAL, CARTERA DE CREDITOS | 171,272,637 | | |
| <i>Provisiones</i> | 3,347,872 | | |
| SALDO EN LOS EEFF AL 31.03.2023 | 167,924,765 | | |

Nota. Fuente: Estados financieros al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Como se observa, la cartera operativa y contable tienen el mismo saldo final, sin embargo, en la estructura de la situación contable de la cartera de créditos, existen diferencias que se deben a la parte vencida y no vencida de los créditos vigentes y refinanciados. En tal sentido, se verificó que la cartera de créditos operativa y contable no tienen diferencias y que se reflejan correctamente en los EE. FF al 31.03.2023.

Respecto a la revisión de la cartera de créditos por tipo de crédito, se muestra lo siguiente:

Tabla 4

Cartera por tipo de crédito

| TIPO DE CREDITO | SALDO DEUDA ACTUAL | % |
|-----------------------|--------------------|---------|
| MEDIANA EMPRESA | 873,234.90 | 0.51% |
| MICROEMPRESA | 32,214.90 | 0.02% |
| CONSUMO NO REVOLVENTE | 170,290,576.19 | 99.47% |
| TOTAL | 171,196,025.99 | 100.00% |

Nota. Fuente: Notas a los estados financieros al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Donde se visualiza que los créditos por consumo no revolvente representan el 99.47% de la cartera de créditos, debido a la naturaleza de las operaciones y actividad empresarial que la Cooperativa.

Respecto a la revisión de la cartera de créditos por cartera de créditos por categoría de deudores, se tiene lo siguiente:

Tabla 5

Cartera por categoría de deudores

| CATEGORIA | Nº DEUDORES | CARTERA | PARTICIPACION |
|------------|-------------|----------------|---------------|
| NORMAL | 22,956 | 166,928,310.06 | 97.51% |
| CPP | 100 | 834,849.74 | 0.49% |
| DEFICIENTE | 284 | 2,024,051.07 | 1.18% |
| DUDOSO | 82 | 694,958.13 | 0.41% |
| PERDIDA | 130 | 713,856.99 | 0.42% |
| TOTAL | 23,550 | 171,196,025.99 | 100.00% |

Nota. Fuente: Notas a los estados financieros al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Donde se aprecia que la clasificación de riesgo normal representa el 97.51% de la cartera de créditos, lo que evidencia que la calidad de la

cartera es óptima ya que la cartera pesada solo representa el 2.5% del total.

Respecto a las provisiones requeridas y constituidas según clasificación de riesgos, se visualiza lo siguiente:

Tabla 6

Provisiones requeridas y constituidas

| CATEGORIA | Nº DEUDOR | DE PROVISIONES SEGÚN RIESGOS | PROVISIONES SEGÚN CONTABILIDAD | DIFERENCIA |
|------------|-----------|------------------------------|--------------------------------|------------|
| NORMAL | 22,956 | 1,669,284.35 | 1,669,284.35 | 0.00 |
| CPP | 100 | 41,742.49 | 41,742.49 | 0.00 |
| DEFICIENTE | 282 | 506,013.08 | 506,013.08 | 0.00 |
| DUDOSO | 82 | 416,974.88 | 416,974.88 | 0.00 |
| PERDIDA | 130 | 713,856.99 | 713,856.99 | 0.00 |
| TOTAL | 23,550 | 3,347,871.79 | 3,347,871.79 | 0.00 |

Nota. Fuente: Notas a los estados financieros al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Donde las provisiones de la cartera de créditos no tienen diferencias con las provisiones reflejadas en los EE.FF.

Posteriormente, se procedió a revisar la clasificación del deudor y exigencia de provisiones de los deudores de la cooperativa, realizando un muestreo de la cartera de créditos de consumo no revolvente, ya que representan el 99.47% del total de la cartera, y tomando como referencia lo estipulado en la Res. SBS 11356-2008, donde se establece que las cooperativas constituirán provisiones de acuerdo con la clasificación del deudor.

En tal sentido, se revisó la cartera de crédito para verificar la correcta clasificación del deudor y el cálculo de provisiones, teniendo

diferencia en 33 créditos, respecto a la clasificación de riesgos y cálculo de provisiones, los cuales se detallan en el anexo N° 01, dichos créditos se revisaron uno por uno y se validó que las diferencias resultaban de créditos refinanciados que tienen un tratamiento diferente para el cálculo de provisiones, obteniendo hasta 8 diferencias en la clasificación de categorías de deudor, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 7

Créditos de consumo no revolvente con clasificación diferente

| N° | Socio | Clasificación | | Comentarios |
|----|---------|-------------------|-----------------------------|---|
| | | Unidad de riesgos | Unidad de auditoría interna | |
| 1 | Socio A | CPP | Deficiente | Crédito refinanciado el 22.11.2022 en deficiente - realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 2 | Socio B | Dudoso | Perdida | Crédito refinanciado el 05.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 3 | Socio C | Deficiente | Dudoso | Crédito refinanciado el 04.01.2023 en dudoso: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a deficiente. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 4 | Socio D | CPP | Deficiente | Crédito refinanciado el 31.12.2022 en deficiente: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 5 | Socio E | Dudoso | Perdida | Crédito refinanciado el 05.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |

| | | | | |
|---|---------|------------|------------|---|
| 6 | Socio F | Deficiente | Dudoso | Crédito refinanciado el 01.01.2023 en dudoso: realizó 2 pagos puntuales, su clasificación subió a deficiente. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 7 | Socio G | CPP | Deficiente | Crédito refinanciado el 15.11.2022 en deficiente: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 8 | Socio H | Dudoso | Perdida | Crédito refinanciado el 31.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos para mejorar una clasificación de riesgo |

Nota. Fuente: Cartera de créditos al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Asimismo, se realizó el recalcule de provisiones conforme a las nuevas clasificaciones de riesgo identificadas, resultando en un déficit estimado de provisiones de S/.62,335.34, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 8

Deficit de provisiones en base a la muestra seleccionada

| N° | Socio | Saldo capital | Clasificación | | Provisiones | | Déficit |
|----|---------|---------------|---------------|-------------------|-------------|-------------------|---------|
| | | | Riesgos | Auditoría interna | Riesgos | Auditoría interna | |
| 1 | Socio 1 | 9,819 | CPP | Deficiente | 490 | 2,454 | -1,963 |
| 2 | Socio 2 | 39,576 | Dudoso | Perdida | 23,745 | 39,576 | -15,830 |
| 3 | Socio 3 | 41,516 | Deficiente | Dudoso | 10,379 | 24,910 | -14,530 |
| 4 | Socio 4 | 12,515 | CPP | Deficiente | 625 | 3,128 | -2,503 |
| 5 | Socio 5 | 3,837 | Dudoso | Perdida | 2,302 | 3,837 | -1,535 |
| 6 | Socio 6 | 9,819 | Deficiente | Dudoso | 2,454 | 5,891 | -3,436 |
| 7 | Socio 7 | 33,563 | CPP | Deficiente | 1,678 | 8,390 | -6,712 |
| 8 | Socio 8 | 39,555 | Dudoso | Perdida | 23,733 | 39,555 | -15,822 |
| | Total | 190,204 | | | 65,410 | 127,746 | -62,335 |

Nota. Fuente: Cartera de créditos al 31.03.2023 / Elaboración Propia.

Por lo que, para la Unidad de Auditoría Interna, según provisiones analizadas al 31.03.2023, serán las siguientes:

Tabla 9

Diferencia entre las provisiones de Riesgos y Auditoría

| Provisiones según cartera – Riesgos | Provisiones Según Auditoría Interna | Diferencia |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| 3,347,871.79 | 3,410,207.13 | 62,335.34 |

Nota. Fuente: Elaboración Propia.

Posteriormente, se procedió a revisar la documentación relacionada a los expedientes de crédito, como las declaraciones juradas de giros bancarios, pagares, contratos y garantías de créditos, asimismo se evaluó el diseño y funcionamiento de los controles internos para la autorización, desembolso, seguimiento y recuperación de créditos.

En tal sentido, tomando como referencia las diferencias encontradas en los 33 créditos refinanciados del anexo N° 01, se llevó a cabo una verificación de la documentación presentada, incluyendo la autenticidad de las firmas y huellas dactilares, así como la validación de la identidad de los socios a través de sus DNI y registros RENIEC, los cuales se visualizan en el anexo N° 02. Se confirmó que el proceso de otorgamiento de créditos cumplió con los protocolos establecidos, incluyendo la autorización correspondiente y la segregación de funciones. Asimismo, se verificó la titularidad de las cuentas bancarias y se ejecutaron los desembolsos de manera correcta. Sin embargo, se

encontraron 4 diferencias en la capacidad de pago de los socios, necesaria para el cálculo de las cuotas en los cronogramas de pago, se menciona que estas diferencias se deben a créditos distorsionados debido a que las entidades donde se descuentan aplican criterios diferentes a los estipulados en la base de datos de la cooperativa, y se detallan a continuación:

Tabla 10

Expedientes de créditos observados

| N° | Socio | Capacid ad exp. | Capacid ad uai | Cta bancaria | Comentario |
|----|---------|--------------------|-------------------|------------------------|--|
| 1 | Socio 1 | 1,211.14 | 908.36 | XXXXX XXXXX XXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 2 | Socio 2 | 1,034.41 | 775.81 | XXXXX XXXXX XXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 3 | Socio 3 | 1,233.56 | 925.17 | XXXXX XXXXX XXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | |
|---|---------|----------|----------|------------------------|--|
| | | | | | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 4 | Socio 4 | 1,467.22 | 1,100.42 | XXXXX XXXXX XXXX | |

Nota. Fuente: Base de datos de la cooperativa / Elaboración Propia.

En conclusión, la revisión realizada a los expedientes de crédito ha evidenciado que los procesos internos de la cooperativa se llevan a cabo de manera adecuada y en cumplimiento de las normas establecidas. Las diferencias identificadas en el cálculo de la capacidad de pago de algunos socios no afectan de manera material los resultados generales de la auditoría.

b. Análisis del marco normativo

La normativa supervisada por la SBS, específicamente en la Resolución 11356-2008, clasifica las provisiones en dos grupos:

- Las provisiones genéricas, que se aplican a créditos de menor riesgo.
- Las provisiones específicas, que se destinan a cubrir las pérdidas potenciales de los créditos de mayor riesgo

Según esta descripción, las tasas mínimas que deben aplicarse para la clasificación normal de los créditos de consumo no revolvente son de un 1%. Asimismo, para las demás categorías de riesgo se aplicaría lo dispuesto en la tabla N°2 del presente trabajo.

Según las diferencias encontradas, el reglamento de créditos de la cooperativa está aplicando lo dispuesto en el punto 2.3 del Capítulo IV del Anexo 1 de la Resolución SBS 480-2019, en vez de aplicar lo dispuesto en la Resolución SBS 11356-2008. La diferencia entre ambas normativas va de acuerdo al alcance de cada una. Dichas diferencias se muestran a continuación:

Tabla 11

Comparativa entre Res. SBS 480-20219 y Res. SBS 11356-2008

| NORMATIVA | RESOLUCION SBS 480-2019 | RESOLUCIÓN SBS 11356-2008 |
|---------------|--|---|
| ALCANCE | Coopac de nivel 1 y 2, con activos menores a 32,200 UIT | Coopac de nivel 2 y 3, con activos superiores a 32,200 UIT |
| CLASIFICACIÓN | Los créditos pueden mejorar su categoría, siempre que el deudor haya efectuado los pagos de sus cuotas pactadas acordadas hasta con ocho (8) días de atraso durante dos (2) trimestres consecutivos o haya pagado con esta misma efectividad, como mínimo, dos (2) cuotas que incluyan pago de capital en el caso de cronogramas cuya periodicidad es mayor a un (1) mes; además de cumplimiento de las metas del plan de refinanciación o reestructuración, de ser el caso. | Los créditos pueden mejorar en una categoría, cada dos (2) trimestres, siempre que el deudor haya efectuado pagos puntuales de las cuotas pactadas, y se encuentre cumpliendo las metas del plan de refinanciación. |

Nota. Adaptado de Superintendencia de Banca y Seguros del Perú. Fuente: Res. SBS 480-2019 y 11356-2008 Fuente: Elaboración Propia.

e. Construcción de la alternativa de solución

Ante las discrepancias identificadas entre el reglamento interno de créditos y la normativa SBS, se propuso un plan de acción que

involucro varias etapas. En primer lugar, fue fundamental realizar una entrevista con el Gerente de Riesgos para explicar las observaciones encontradas y analizar las causas de las diferencias. Esta reunión permitió obtener una visión más clara del problema y sentar las bases para la elaboración del informe de auditoría.

A continuación, se elaboró el informe de auditoría que incluyó una descripción detallada de los hallazgos, una evaluación del impacto financiero y las recomendaciones pertinentes. Este documento fue elevado al Consejo de Vigilancia y posteriormente al Consejo de Administración para su evaluación y aprobación. Una vez se pronunciaron con su conformidad y la adopción de las medidas correctivas, se procedió a la actualización del reglamento interno de créditos, alineándolo con la normativa SBS, lo que significó la reclasificación de diversos créditos refinanciados y la actualización de las provisiones requeridas.

Para este cambio se recomendó realizar un plan de regularización gradual del déficit de provisiones. Este plan consistió en identificar a una fecha determinada los créditos refinanciados que habían sido reclasificados a una categoría de menor riesgo producto de la normativa SBS para COOPACs de menor tamaño y complejidad. Posteriormente, se procedió a realizar el cálculo detallado del déficit existente, y finalmente la propuesta de un cronograma de ajustes, para las provisiones que fueran regularizándose de manera gradual, con el fin de no afectar a

los resultados del ejercicio. El cronograma estuvo orientado a priorizar la regularización los créditos con mayor riesgo primero y posteriormente los créditos de menor riesgo.

Paralelamente a este cambio se recomendó a la Gerencia de Tecnología que tenga constante coordinación con la Gerencia de Riesgos a fin de actualizar y adaptar el sistema ERP de la cooperativa a las disposiciones de la normativa SBS ya que la base de datos y los cambios a nivel de sistema se producen de manera automática.

f. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La auditoría realizada permitió identificar oportunidades de mejora en los procesos de clasificación de riesgo de la cooperativa. A través de la implementación de las recomendaciones propuestas, como la actualización del reglamento interno y la capacitación del personal, la cooperativa podrá fortalecer su control interno, mejorar la calidad de su información financiera y reducir su exposición al riesgo crediticio. Estas acciones no solo contribuirán a cumplir con los requisitos regulatorios, sino que también fortalecerán la posición de la cooperativa.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Dada la problemática identificada entre el reglamento interno de créditos y la normativa SBS, se evaluaron diversas alternativas de solución. La alternativa seleccionada, que consistió en un plan de acción integral, presentó las siguientes ventajas:

- Aseguramiento del cumplimiento normativo: La actualización del reglamento interno y la adaptación del sistema ERP garantizarán el cumplimiento de la normativa SBS, evitando sanciones y multas.
- Fortalecimiento de la gestión de riesgos: La reclasificación de créditos y la actualización de las provisiones permitirán una evaluación más precisa del riesgo crediticio y una mejor gestión de la cartera.
- Mejora en la calidad de la información financiera: Los informes generados por el sistema ERP actualizado proporcionarán información más confiable y oportuna.
- Mayor transparencia: La alineación del reglamento interno con la normativa SBS aumentará la transparencia en las operaciones de la cooperativa.
- Plan de regularización gradual: La implementación de un plan de regularización gradual del déficit de provisiones minimiza el impacto en los resultados del ejercicio y permite una adaptación más suave a los nuevos requerimientos.

Sin embargo, es importante considerar también las desventajas o potenciales desafíos asociados a la implementación de esta alternativa:

- Impacto en los resultados financieros: La actualización de las provisiones puede generar un impacto negativo en los resultados a corto plazo, aunque a largo plazo se espera una mejora en la calidad de los activos.
- Requiere de recursos: La implementación del plan de acción requiere de recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Al comparar los resultados obtenidos con otras tesis y trabajos de investigación que fueron revisados se tiene que:

Lobos (2018) en su trabajo de tesis denominada “Impacto del riesgo geopolítico en el riesgo de crédito corporativo en economías emergentes” tuvo como objetivo cuantificar el efecto de la inestabilidad política global en el riesgo de créditos corporativos de mercados emergentes. Mediante una metodología que utiliza regresiones lineales para datos con dimensión temporal con otra transversal. La investigación concluyó que se evidencia que el riesgo de crédito soberano es un determinante estadísticamente significativo en la calificación crediticia de las empresas de dicho país. Además, el coeficiente relacionado a esta variable tiene signo positivo, por lo que un aumento en el riesgo de crédito soberano genera un aumento en el riesgo de crédito corporativo. En comparación con nuestros resultados obtenidos se visualiza que nuestro trabajo complementa la investigación al analizar el riesgo de crédito desde una perspectiva microeconómica, centrándonos en las prácticas internas de las cooperativas. Mientras que ellos estudian el impacto de factores externos, nosotros exploramos los desafíos internos en la evaluación del riesgo crediticio.

Elera (2022) en su trabajo de suficiencia profesional denominada “Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C.” tuvo como objetivo detallar la labor realizada por auditoría a

través del análisis del riesgo de crédito que deriva de la revisión y verificación de la clasificación crediticia de los deudores en cumplimiento de los criterios establecidos en la regulación SBS. Mediante una metodología de enfoque cuantitativo con nivel descriptivo explicativo debido que en su desarrollo se hace uso de información contable, numérica y observable, apta de ser analizada y explicada, la investigación concluyo que de la revisión a una muestra de expedientes de créditos, de la cartera de créditos No Minoristas y el 100% de la cartera minorista de la Caja XYZ, si bien han seguido la normatividad expresada en la Resolución S.B.S N° 11356-2008 emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, y lo normado internamente por la Institución; en la práctica, se encontraron Créditos No Minoristas con clasificación de riesgo discrepante y déficit de provisiones, lo cual podría originar amonestaciones por parte del ente supervisor. En comparación con nuestros resultados obtenidos se visualiza que si bien se sigue con los pasos de la normatividad expresada por la S.B.S., es necesario, realizar en la practica revisiones a fin de no encontrar desviaciones que incumplan con las normativas vigentes y aplicables para cada caso.

Vásquez (2024) realizó un trabajo de suficiencia profesional de título: “Implementación de la gestión del riesgo crediticio en el proceso de adecuación a la regulación en una coopac” el cual tuvo como objetivo evaluar los resultados de la implementación de un sistema de Gestión de Riesgo Crediticio, en el marco de la regulación del sistema cooperativo implementado por la Superintendencia de Banca y Seguros, como herramienta para mitigar el riesgo de la cartera de crédito

de CENTROCOOP. Mediante una metodología de tipo descriptiva y explicativa, por cuanto describe y analiza la capacidad de implementar una metodología de gestión de riesgo crediticio en una cooperativa de ahorro y crédito tradicional. La investigación concluyo que implementar un proceso de gestión de riesgos tiene un efecto positivo en la mitigación del riesgo crediticio, ralentiza el crecimiento de la cartera y obliga a incorporar el cálculo del costo de provisión en los resultados financieros lo cual hace inviable a la agencia si es que no se toman medidas correctivas. En comparativa con nuestros resultados obtenidos se visualiza que el cálculo del costo provisión tiene incidencia en los resultados financieros de la entidad u agencia en este caso, por tanto, dados los resultados del trabajo y evidenciarse un déficit de provisiones, se debe tener precaución a la hora de realizar las provisiones requeridas con el fin de no afectar los resultados del ejercicio de manera negativa.

Choque y Siccos (2021) en su tesis titulada “Nivel de cumplimiento de la evaluación crediticia y clasificación crediticia para clientes independientes en situación de morosidad de la entidad financiera Mibanco en la agencia San Jerónimo en la provincia de Cusco al primer semestre 2018”. El cual tuvo por objetivo determinar la relación entre el nivel de cumplimiento de la evaluación crediticia y la clasificación crediticia de clientes en situación de morosidad en la entidad financiera Mibanco en la agencia de San Jerónimo de la provincia de Cusco. La metodología empleada a la investigación fue correlacional; enfoque cuantitativo; diseño no experimental; alcance descriptivo. La conclusión a la que

arribó la investigación fue que existe correlación positiva alta entre la variable evaluación crediticia y clasificación crediticia, cuya interpretación financieramente significa que a mayor cumplimiento de estándares en la evaluación crediticia cuantitativa y cualitativa, mejores serán los resultados obtenidos en la clasificación crediticia en los periodos financieros y viceversa. Comparándolo con los resultados obtenidos se evidencia que los créditos refinanciados no están siendo clasificados correctamente, esto sugiere que el proceso de evaluación no está cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa SBS. En consecuencia, la calidad de la información utilizada para tomar decisiones de crédito está comprometida, lo que a su vez afecta la precisión de la clasificación crediticia y la suficiencia de las provisiones.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El presente trabajo de suficiencia profesional tuvo como alcance de la investigación una muestra representativa de los créditos de consumo, los cuales constituyen el 99% de la cartera total de la cooperativa. La población de estudio estuvo conformada por 33 créditos refinanciados a un periodo determinado, seleccionados por las diferencias encontradas en su clasificación crediticia y los días de atraso

Es importante destacar algunas limitaciones que restringieron el alcance de la investigación:

Disponibilidad de datos: La falta de acceso a los expedientes de crédito de algunos deudores, debido a la migración de datos a un sistema anterior, limitó la profundidad del análisis individual de cada caso.

Tiempo de acceso a la información: Las demoras en la obtención de la información solicitada a diferentes áreas de la cooperativa dificultaron la agilización del proceso de investigación.

Alcance temporal: El análisis se centró en un período específico, por lo que los resultados obtenidos pueden no ser generalizables a otros períodos.

III. CONCLUSIONES

1. Respecto a la evaluación de auditoría interna a la cartera de créditos de la cooperativa, se evidencia que para la reclasificación de los créditos refinanciados se siguen los criterios estipulados en la Rs. SBS 480-2019, sin embargo, al ser una cooperativa con activos mayores a 32,200 UIT, se deberían usar los criterios de la Rs. SBS 11356-2008.

2. El sistema ERP de la cooperativa realiza los cambios de clasificación crediticia automáticamente, conforme a las disposiciones de la Rs, SBS 480-2019.

3. Debido a las reclasificaciones de créditos refinanciados a categorías de menor riesgo, existe un déficit de provisiones por regularizar.

4. La auditoría interna reveló que los procesos de evaluación de riesgos crediticios y seguimiento de la cartera presentan oportunidades de mejora. Aunque los controles generales son adecuados, se detectaron faltas de documentación detallada para ciertos procesos.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la jefatura de la oficina de Riesgos proceder a actualizar el reglamento para la clasificación del deudor y constitución de provisiones vigente que tiene la Cooperativa y que se adecue a las disposiciones de la Resolución SBS 11365-2008.

2. Se recomienda a la Gerencia de TI brinde el soporte necesario para configurar dicha actualización en el sistema ERP de la Cooperativa.

3. Se recomienda a la jefatura de la oficina de Riesgos calcular las provisiones requeridas en base a la Res. SBS 11356-2008 a una fecha de corte y proceder a regularizar dichas diferencias, asimismo, elaborar un plan de regularización gradual que permita ajustar las provisiones actuales a los niveles requeridos a fin de que el impacto de los ajustes no afecte significativamente los resultados del ejercicio.

4. Se recomienda elaborar flujogramas detallados para los procesos de evaluación de riesgos crediticios, aprobación de créditos, seguimiento de la cartera y cobranza. Estos flujogramas permitirán identificar duplicidades, eliminar tareas innecesarias y asegurar una mayor consistencia en la aplicación de las políticas.

REFERENCIAS

- Lobos, M. (2018). *Impacto del riesgo geopolítico en el riesgo de crédito corporativo en economías emergentes*. [Tesis de Titulación, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/169249>
- Elera, A. (2022). *Análisis del riesgo de crédito producto de la revisión y evaluación de la clasificación crediticia en cumplimiento de la regulación SBS en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito XYZ S.A.C*. [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad de Piura].
<https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/309be3af-2dea-4a38-ab2c-0bd80c0d0817/content>
- Vasquez, C. (2024). *Implementación De La Gestión Del Riesgo Crediticio En El Proceso De Adecuación A La Regulación En Una Coopac* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Nacional Agraria La Molina].
<https://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/20.500.12996/6477>
- Bach. Siccos, C. & Choque K. (2021). *Nivel de cumplimiento de la evaluación crediticia y clasificación crediticia para clientes independientes en situación de morosidad de la entidad financiera Mibanco en la agencia San Jerónimo en la provincia de Cusco al primer semestre 2018* [Tesis de titulación, Universidad Andina del Cusco].
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3949>
- Norma Internacional de Contabilidad 8 (1 de enero de 2005)*
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/8_NIC.pdf
- Norma Internacional de Contabilidad 37 (1 de enero de 2005)*
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/37_NIC.pdf

Norma Internacional de Auditoria 240 (11 de abril de 2024) <https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-240.pdf>

Norma Internacional de Auditoria 315 (15 de octubre de 2013)

<https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-315.pdf>

Norma Internacional de Auditoria 330 (11 de abril de 2024) <https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-330.pdf>

Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” (6 de diciembre de 1996)

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7B3154074498CD5E05257F030072F042/\\$FILE/26702.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7B3154074498CD5E05257F030072F042/$FILE/26702.pdf)

Ley N° 30822 “Ley que modifica la ley 26702, ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito” (2 de julio de 2018) <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/17927-ley-30822/file>

Resolución SBS 11356-2008 (19 de noviembre de 2008)

https://www.sbs.gob.pe/portals/0/ger/pfrpv_normatividad/20160719_res-11356-2008.pdf

Resolución SBS 480-2019 (06 de febrero de 2019)

https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1827/v1.0/Adjuntos/480-2019.R.pdf

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo N° 1: Muestreo de créditos refinanciados revisados

| Clasificación según riesgo | | | | | | | Análisis UAI | | | |
|----------------------------|---------------------|--------------|---------------|------------|--------------|-------------|-------------------------|-------------|------------|--|
| N° | Nombres y apellidos | Tipo prod. | Saldo capital | Prov. Req. | N. Dias atr. | Cat. Riesgo | Clasificación de riesgo | Provisiones | Diferencia | COMENTARIO |
| 1 | Socio 1 | Refinanciado | 9,819.36 | 490.97 | 0 | CPP | Deficiente | 2,454.84 | -1,963.87 | Crédito refinanciado el 22.11.2022 en deficiente - realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 2 | Socio 2 | Refinanciado | 39,576.44 | 23,745.86 | 0 | Dudoso | Perdida | 39,576.44 | -15,830.58 | Crédito refinanciado el 05.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 3 | Socio 3 | Refinanciado | 41,516.73 | 10,379.18 | 0 | Deficiente | Dudoso | 24,910.04 | -14,530.86 | Crédito refinanciado el 04.01.2023 en dudoso: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a deficiente. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 4 | Socio 4 | Refinanciado | 12,515.86 | 625.79 | 0 | CPP | Deficiente | 3,128.97 | -2,503.17 | Crédito refinanciado el 31.12.2022 en deficiente: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la |

| | | | | | | | | | | |
|---|---------|--------------|-----------|-----------|---|------------|------------|-----------|------------|--|
| | | | | | | | | | | clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 5 | Socio 5 | Refinanciado | 3,837.52 | 2,302.51 | 0 | Dudoso | Perdida | 3,837.52 | -1,535.01 | Crédito refinanciado el 05.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 6 | Socio 6 | Refinanciado | 9,819.69 | 2,454.92 | 0 | Deficiente | Dudoso | 5,891.81 | -3,436.89 | Crédito refinanciado el 01.01.2023 en dudoso: realizó 2 pagos puntuales, su clasificación subió a deficiente. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 7 | Socio 7 | Refinanciado | 33,563.17 | 1,678.16 | 0 | CPP | Deficiente | 8,390.79 | -6,712.63 | Crédito refinanciado el 15.11.2022 en deficiente: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a CPP. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |
| 8 | Socio 8 | Refinanciado | 39,555.83 | 23,733.50 | 0 | Dudoso | Perdida | 39,555.83 | -15,822.33 | Crédito refinanciado el 31.01.2023 en pérdida: realizó 3 pagos puntuales, su clasificación subió a dudoso. Evaluación: la clasificación actual no es correcta, ya que se requieren pagos puntuales en 2 trimestres consecutivos de pagos para mejorar una clasificación de riesgo |

| | | | | | | | | | | |
|----|----------|--------------|-----------|----------|---|------------|------------|----------|----------|--|
| 9 | Socio 9 | Refinanciado | 4,206.84 | 4,206.84 | 0 | Perdida | Perdida | 4,206.84 | 4,206.84 | Refinanciado el 29.09.2022 en dudoso - primer descuento después de refinanciamiento no se realizó, 5 pagos consecutivos posteriores |
| 10 | Socio 10 | Refinanciado | 25,943.92 | 1,297.20 | 0 | CPP | CPP | 6,485.98 | 1,297.20 | Refinanciado el 30.12.22 en CPP - ha realizado a la fecha 4 pagos parciales. |
| 11 | Socio 11 | Refinanciado | 27,884.21 | 6,971.05 | 0 | Deficiente | Deficiente | 6,971.05 | 6,971.05 | Refinanciado el 15.02.23 en CPP - no cancelo la totalidad de la primera cuota |
| 12 | Socio 12 | Refinanciado | 4,903.34 | 1,225.84 | 0 | Dudoso | Dudoso | 2,942.00 | 1,225.84 | Refinanciado el día 31.01.23 en dudoso - ha realizado hasta la fecha 2 pagos puntuales |
| 13 | Socio 13 | Refinanciado | 2,015.64 | 2,015.64 | 0 | Perdida | Perdida | 2,015.64 | 2,015.64 | Refinanciado el día 12.12.22 en dudoso - ha realizado 3 pagos hasta la fecha, registrándose el ultimo de manera parcial, no se tiene pago por caja regularizando el saldo pendiente de la cuota. |
| 14 | Socio 14 | Refinanciado | 6,027.17 | 3,616.30 | 0 | Dudoso | Dudoso | 3,616.30 | 3,616.30 | Refinanciado el día 09.11.22 en deficiente - realizo el pago de 4 cuotas desde su refinanciamiento según cronograma, ultimo pago no genero |
| 15 | Socio 15 | Refinanciado | 25,085.48 | 1,254.27 | 0 | CPP | CPP | 1,254.27 | - | Refinanciado el 31.03.23 en CPP - recién se efectuará el primer pago en abril |
| 16 | Socio 16 | Refinanciado | 4,209.17 | 1,052.29 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,052.29 | - | Refinanciado el 31.03.23 en deficiente - recién se efectuará el primer pago en abril |
| 17 | Socio 17 | Refinanciado | 25,664.52 | 1,283.23 | 0 | CPP | CPP | 1,283.23 | - | Refinanciado el 03.03.23 en CPP- ha realizado un primer pago desc por planilla. |
| 18 | Socio 18 | Refinanciado | 25,956.61 | 1,297.83 | 0 | CPP | CPP | 1,297.83 | - | Refinanciado el 02.03.23 en CPP - ha realizado un primer pago en 27.03.23. |
| 19 | Socio 19 | Refinanciado | 1,836.74 | 1,102.04 | 0 | Dudoso | Dudoso | 1,102.04 | - | Refinanciado el 27.03.23 en dudoso - primer pago se generará en abril |
| 20 | Socio 20 | Refinanciado | 4,570.29 | 1,142.57 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,142.57 | - | Refinanciado el 30.05.22 en dudoso - ha realizado pagos 6 pagos puntuales consecutivos, con el pago de nov -22 |

| | | | | | | | | | | |
|----|----------|--------------|-----------|----------|---|------------|------------|----------|---|--|
| | | | | | | | | | | cambio a deficiente. Realizó hasta marzo 23 de manera puntual. |
| 21 | Socio 21 | Refinanciado | 4,731.28 | 1,182.82 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,182.82 | - | Refinanciado el 29.11.22 en deficiente - ha realizado hasta la fecha 4 pagos consecutivos de manera puntual |
| 22 | Socio 22 | Refinanciado | 1,946.47 | 1,167.88 | 0 | Dudoso | Dudoso | 1,167.88 | - | Refinanciado el 05.01.23 en dudoso - ha realizado hasta la fecha 3 pagos puntuales |
| 23 | Socio 23 | Refinanciado | 29,049.18 | 1,452.46 | 0 | CPP | CPP | 1,452.46 | - | Refinanciado el día 01.03.23 en CPP - ha realizado hasta la fecha 1 pago de manera puntual |
| 24 | Socio 24 | Refinanciado | 29,276.62 | 1,463.83 | 0 | CPP | CPP | 1,463.83 | - | Refinanciado el día 31.03.23 en CPP - está próximo a efectuarse su primer pago en abril |
| 25 | Socio 25 | Refinanciado | 4,975.92 | 1,243.98 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,243.98 | - | Refinanciado el día 01.07.22 en CPP - ha realizado 4 pagos consecutivos puntuales hasta octubre 2022, posterior no cancelo en las fechas establecidas, pago en enero, febrero y marzo |
| 26 | Socio 26 | Refinanciado | 30,001.17 | 1,500.06 | 0 | CPP | CPP | 1,500.06 | - | Refinanciado el día 28.11.22 en CPP - ha realizado 4 pagos hasta la fecha |
| 27 | Socio 27 | Refinanciado | 2,038.18 | 1,222.91 | 0 | Dudoso | Dudoso | 1,222.91 | - | Refinanciado el día 25.02.22 en deficiente - ha realizado 2 pagos por planilla y transferencia de sus aportes cubriendo ello, en siguiente pago no se realizó pago completo, cuarto pago tampoco se dio completo, llegando a perdida , se realizó de la regularización de los pagos anteriores de amortización de préstamo e interés. Posterior se realizó pagos consecutivos cambiando a dudoso a la fecha se lleva pagos desde esa nueva clasificación |

| | | | | | | | | | | |
|---------|----------|--------------|------------|-----------|---|------------|------------|------------|-----------|--|
| 28 | Socio 28 | Refinanciado | 30,637.03 | 1,531.85 | 0 | CPP | CPP | 1,531.85 | - | Refinanciado el día 04.01.23 en CPP - ha realizado 3 pagos consecutivos puntuales a la fecha |
| 29 | Socio 29 | Refinanciado | 1,266.42 | 1,266.42 | 0 | Perdida | Perdida | 1,266.42 | - | Refinanciado el día 04.10.22 en perdida - en primer pago no se le realizo descuento, realizo los siguientes 5 pagos consecutivos. |
| 30 | Socio 30 | Refinanciado | 2,140.34 | 1,284.20 | 0 | Dudoso | Dudoso | 1,284.20 | - | Refinanciado el día 28.08.20 en dudoso - realizo los 6 primero pagos desde el refinanciamiento, cambio a deficiente, realizo dos pagos y el siguiente no cumplió lo establecido, retorno a dudoso, no cumplió con el pago seguido y bajo a perdida, regularizo y amortizo pagos de préstamo e interés y se ha venido descontando por planilla, se generó 6 pagos y regreso a dudoso, y sigue dudoso a la fecha con 4 pagos seguidos según cronograma |
| 31 | Socio 31 | Refinanciado | 5,502.54 | 1,375.64 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,375.64 | - | Refinanciado el día 30.09.22 en dudoso - realizo los 6 pagos seguidos al refinanciamiento, se recategorizo a deficiente |
| 32 | Socio 32 | Refinanciado | 5,951.13 | 1,487.78 | 0 | Deficiente | Deficiente | 1,487.78 | - | Refinanciado el día 05.09.22 en dudoso - realizo pagos puntuales y en fecha según cronograma desde setiembre 22 a febrero 23 cambiando a deficiente |
| 33 | Socio 33 | Refinanciado | 35,993.83 | 1,799.69 | 0 | CPP | CPP | 1,799.69 | - | Refinanciado el día 30.11.22 en CPP - realizo desde refinanciamiento 4 pagos continuos según cronograma establecido |
| TOTALES | | | 532,018.64 | 98,207.79 | | | | 179,095.82 | 80,888.03 | |

Anexo N° 2: Revisión de documentación de expedientes de créditos refinanciados

| N R O | NOMBRES Y APELLID OS | DNI | SUC. SOCIO | CAPACIDAD EXPEDIENTE | CAPACIDAD UAI | CTA BANCARIA | COMENTARIO |
|----------------------|---|------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|--|
| 1 | SOCIO 1 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA TARAPOTO | 1,211.14 | 908.36 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 2 | SOCIO 2 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 1,034.41 | 775.81 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 3 | SOCIO 3 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA COLLIQUE | 1,233.56 | 925.17 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|---|---------|------------|----------------------------------|----------|----------|-----------------------|--|
| 4 | SOCIO 4 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 1,467.22 | 1,100.42 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - Dif. en la capacidad de pago por crédito distorsionado - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 5 | SOCIO 5 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA CHICLAYO | 1,363.84 | 1,363.84 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 6 | SOCIO 6 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA PUCALLPA | 1,099.96 | 1,099.96 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 7 | SOCIO 7 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA HUARAZ | 1,131.14 | 1,131.14 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|----------------------------------|--------|--------|-------------------|--|
| 8 | SOCIO 8 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA PUCALLPA | 813.9 | 813.9 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 9 | SOCIO 9 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA CHICLAYO | 830.74 | 830.74 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 10 | SOCIO 10 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA INEN | 808.34 | 808.34 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 11 | SOCIO 11 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 707.15 | 707.13 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|--|--------|--------|--------------------------------|--|
| 12 | SOCIO 12 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 693.79 | 693.79 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 13 | SOCIO 13 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA JULIACA | 653.98 | 653.98 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 14 | SOCIO 14 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA CHICLAYO | 591.13 | 591.13 | XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 15 | SOCIO 15 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA CAYETANO HEREDIA | 581.08 | 581.03 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|--|----------|---------|-------------------|--|
| 16 | SOCIO 16 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA TUMBES | 1,808.84 | 568.84 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 17 | SOCIO 17 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA CAYETANO HEREDIA | 633.82 | 633.82 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 18 | SOCIO 18 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 1,215.27 | 1215.27 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 19 | SOCIO 19 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 668.9 | 668.9 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|----------------------------------|---------|---------|-----------------------|--|
| 20 | SOCIO 20 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 810.42 | 810.42 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 21 | SOCIO 21 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 1010.42 | 1010.42 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 22 | SOCIO 22 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 506.27 | 506.27 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 23 | SOCIO 23 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA JAEN | 412.26 | 412.26 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|----------------------------------|----------|----------|-------------------|--|
| 24 | SOCIO 24 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA JAEN | 393.01 | 393.01 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 25 | SOCIO 25 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA SATIPO | 954.09 | 954.09 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 26 | SOCIO 26 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA SANTA ROSA | 628.34 | 628.34 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 27 | SOCIO 27 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA COLLIQUE | 2,194.79 | 2,194.79 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|-------------------------------|--------|--------|-------------------|--|
| 28 | SOCIO 28 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA JAEN | 415.99 | 415.99 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 29 | SOCIO 29 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 821.74 | 821.74 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 30 | SOCIO 30 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 483.99 | 483.99 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 31 | SOCIO 31 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA VENTANILLA | 374.58 | 374.58 | XXXXXXXXXX XXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|----------------------------------|--------|--------|--------------------------------|--|
| 32 | SOCIO 32 | XXXXXXXXXX | OFICINA LIMA HIPÓLITO | 456.13 | 456.13 | XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |
| 33 | SOCIO 33 | XXXXXXXXXX | OFICINA PROVINCIA AREQUIPA | 956.13 | 956.13 | XXXXXXXXXX XXXXXXX | Documentación completa - La capacidad de pago del socio es correcta - Firmas y huellas revisadas sin inconsistencias - Se verifico las autorizaciones pertinentes según monto del crédito - Se verificó la titularidad de la cuenta bancaria del socio y se procedió con el desembolso del crédito de manera correcta. |

Anexo N° 3: Ficha de evaluación de TSP



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

| 1. Datos generales | | | |
|--|--|--------------|----------------|
| • Razón social de la empresa | COOPERATIVA EL TUMI | | |
| • Área o Dpto. en que realizó la actividad | Unidad de Auditoría Interna | | |
| • Nombre y cargo del profesional responsable | Christian Castillo Hernández / Jefe de la Unidad de Auditoría | | |
| • Periodo de labores (Horas laboradas) | 2 años | | |
| • Nombre del bachiller | Luis Diego Silva Franco | | |
| • Escuela profesional | Auditoría empresarial y del sector público | | |
| 2. Evaluación (*) | Óptimo (2pts) | Bueno (1 pt) | Deficiente (0) |
| a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión) | X | | |
| b. Puntualidad y asistencia | | X | |
| c. Eficiencia y dedicación | X | | |
| d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado. | X | | |
| e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación. | X | | |
| f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría. | X | | |
| g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad. | | X | |
| h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales. | | X | |
| i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría. | X | | |
| j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado. | X | | |
| Sub total | 14 | 3 | |
| TOTAL (Números y letras) | 17 (diecisiete) | | |
| Comentarios adicionales | Personal con mucha capacidad de análisis, detallista y eficiente | | |

(*) Evaluación

Satisfactorio : 20 - 15

No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

COOPERATIVA "EL TUMI"

 Christian Castillo Hernández
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna

Dr./Mág.
Evaluador